



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2033
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS "FNG" (Subrogatario)
Demandado	HAMILTON ALEXIS TORO ECHEVERRI
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00233 00
Decisión	ACEPTA SUBROGACIÓN LEGAL, TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO

Se allega notificación personal del demandado al correo gerencia@faycon.co, que fuera informado por la entidad demandante en certificación realizada. En tal sentido, se tiene debidamente notificado al demandado de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

De otro lado, e procede a resolver la subrogación allegada, en la cual se informa por BANCOLOMBIA S.A. que ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – (FNG), la suma de \$17.251.558, derivado del pago de las garantías, otorgadas por el Fondo Nacional De Garantías S.A., para garantizar parcialmente las obligaciones del demandado, contenida en el pagaré n° 140092191 cuyo pago fue realizado el 24 de mayo de 2021.

Con fundamento en lo anterior, manifiesta que reconoce que, en virtud de dicho pago operó por ministerio de la Ley a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones y privilegios, al tenor de los artículos 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1º, 2361 y 2395 inciso 1º del Código Civil y demás normas concordantes.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – (FNG), en calidad de garante del demandado, hasta por la suma de \$17.251.558, que corresponde pagaré nº 140092191.

SEGUNDO: Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como litisconsorte de BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, portadora de la tarjeta profesional número 122.681 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – (FNG) conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca51acd77930a8d7b7912aeb0df18ffa431182f001b9543cc499798f62bbf6f**
Documento generado en 12/10/2021 12:04:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 150 (E)** Hoy **13 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario